Volumen 23 Edición Especial Ciencias Sociales

Vol. 23 (2023): 1396-1409 ISSN 1578-8768

©Copyright of the authors of the article.Reproduction and diffusion is allowed by any means, provided it is done without economical benefit and respecting its integrity.

Los casos de corrupción y la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo

Abel De La Cruz Armas¹*

¹ Escuela de Posgrado. Universidad César Vallejo. Perú.

*Autor para correspondencia: Abel De La Cruz Armas, dcruzar@ucvvirtual.edu.pe

(Recibido: 13-06-2023. Publicado: 01-08-2023.) DOI: 10.59427/rcli/2023/v23cs.1396-1409

Resumen

Este artículo tuvo por objetivo analizar la relación de los casos de corrupción con la aplicación de la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo; se ha empleado la metodología de revisión sistemática, el mismo que ha permitido recoger información relevante de artículos científicos a fin de que interpretar y analizar de forma crítica, con la finalidad de alcanzar el objetivo planteado; llegando a la conclusión de que los casos de corrupción tiene relación con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo, dado que se ha vivido en nuestro país en las últimas décadas hasta la actualidad han conllevado a que se aplique la prisión preventiva a los funcionarios con la finalidad de que no escapen de la justicia allanándose a argucias legales.

Palabras claves: Casos de corrupción, aplicación de prisión preventiva, funcionarios del Poder Ejecutivo, escapen de la justicia, argucias legales.

Abstract

The purpose of this article was to analyze the relationship of corruption cases with the application of preventive detention to officials of the Executive Power; The systematic review methodology has been used, which has allowed the collection of relevant information from scientific articles in order to interpret and analyze it critically, in order to achieve the stated objective; reaching the conclusion that the cases of corruption are related to the preventive detention of officials of the Executive Branch, given that it has lived in our country in recent decades up to the present, they have led to the application of preventive detention to officials in order that they do not escape justice by agreeing to legal tricks.

Keywords: Cases of corruption, application of preventive detention, officials of the Executive Branch, escape from justice, legal tricks.

1. Introducción

La corrupción como un fenómeno globalizado es el causante de la pobreza, y que se encarga de poner obstáculos al desarrollo y la inversión, como también, debilita los sistemas en diferentes ámbitos como judicial y político (Banco Mundial, 2020). Por su parte, la problemática de la prisión preventiva no está en su legitimidad, de acuerdo al texto iusfundamental, sino en lo racional y que sea necesario que se aplique judicialmente en casos concretos; dado que la prisión preventiva es una penosa necesidad, sobre todo en una sociedad como la nuestra, que se tiene que anteponer la necesidad de materializar el derecho penal sustantivo a los que han vulnerado o puesto en peligro bienes jurídicos tutelados por la ley penal. A pesar que, en un orden democrático de derecho, la prisión preventiva es un mensaje enérgico, que penaliza las agresiones antijurídicas que la sociedad reprocha, por lo que para poder cautelar su efectividad, los estatutos procesales toman medidas como la prisión preventiva que tiene injerencia sobre las libertades fundamentales (Peña, 2019). A lo que añade la Corte Suprema de Justicia de la República (2019) que la prisión preventiva se desarrolle de forma regular en función a su meta para esclarecer la verdad, por lo que se debe ordenar que se averigüen los hechos, como garantía que el imputado esté presente en las actuaciones procesales y asegurar la ejecución de la pena.

El Ministerio Público como el que defiende la legalidad y es titular de la acción penal, que por medio del Fiscal logra elementos de cargo y descargo que emitirá una conclusión del hecho criminal y el procesado estará sujeto a las diligencias preliminares, donde el procesado está sujeto a la discrecionalidad del Ministerio Público el que determinará si existe o no indicios suficientes para que se continúe con la investigación preparatoria o si no se archive el caso. Donde investigaciones como la de López (2020), sostiene que se investiga en las diligencias preliminares vulneran el derecho del imputado porque la investigación no se lleva a cabo en un plazo razonable; Silva (2019), señala que cuando se aplica la prisión preventiva se garantiza el derecho a la presunción de inocencia, de ahí que en el desarrollo de la investigación preparatoria incluida la diligencias preliminares donde los del Ministerio Público luego de las medidas de coerción pueden considerar al imputado inocente mientras no se demuestre lo contrario. Se observa claramente la relevancia social de la corrupción en los efectos negativos que conlleva a la sociedad más vulnerable del Perú, porque cuando funcionarios públicos de alto nivel cometen este delito están atentando con el bienestar general de la población que menos tiene. Mientras que es importante para el profesional del derecho, porque su actuación como protector del derecho y defensor de la justicia, los hace participar en un rol relevante no solo para sus defendidos sino para la sociedad. Los hechos expuestos han motivado que en el presente artículo de revisión sistemática se plantee el problema general ¿Cómo se relaciona los casos de corrupción con la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo? En cuanto a los problemas específicos: a) ¿Cómo se relaciona la degeneración del cuerpo político con la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo? b) ¿Cómo se relaciona la forma de patología política con la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo?. La justificación teórica del estudio es ponderar un análisis sistemático de los casos de corrupción a nivel estatal desde un enfoque socio jurídico económico. La justificación metodológica es que se compila información relevante que sirve de apoyo a investigaciones dogmáticas hermenéuticas. La justificación práctica radica en proponer lineamientos dentro de la legislación.

El objetivo de la investigación es: analizar la relación de los casos de corrupción con la aplicación de la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo. Los objetivos específicos a) analizar la relación de la degeneración del cuerpo político con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo, b) analizar la relación de la forma de patología política con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo. El aporte es proponer una modificación a los artículos 99º de la Constitución, 167º y 168º del Código Procesal Penal, en cuanto a que, los casos de corrupción y la aplicación de la prisión preventiva no conlleven a la impunidad preferente, es decir que, si los funcionarios públicos mencionados en dichos artículos hubiesen cometido el delito de corrupción en cualquiera de sus modalidades, deben ser investigados a través de un proceso común sin tomar en cuenta la inmunidad que concede nuestra Constitución, dado que muchas veces estos funcionarios en vez de ser tratados como un ciudadano común, tienen ciertos privilegios por su propia condición de funcionarios públicos.

2. Metodología

La investigación fue de tipo básica, debido a su procedimiento que se ha llevado a cabo, recogiendo información relevante del tema a fin de descubrir nuevos conocimientos que sirvieron como base a la investigación (Esteban, 2018). El enfoque fue cualitativo, dado que el estudio ha realizado el análisis de los artículos revisados de forma sistemática con el metaanálisis cualitativo (Mendizábal et al., 2023). El diseño fue de revisión sistemática y el método del estudio que se ha utilizado fue el documental porque se realizaron revisiones sistemáticas en diversas fuentes bibliográficas en revistas indexadas como de artículos, libros, tesis, jurisprudencia, etc. que permitieron que la información sea fiable (Hernández y Mendoza, 2018). En cuanto a las categorías del artículo se tiene a la corrupción, cuyas subcategorías son: Degeneración del cuerpo político y forma de patología política; en cuanto a la otra categoría: prisión preventiva se tuvo a las subcategorías: defensa del principio de presunción de inocencia y responsabilidad del Estado.

La matriz de categorización se puede observar en la tabla 1. Las fuentes bibliográficas fueron revisadas en todas las bases de datos de revistas como WOS, Scopus, Latindex, Scielo, Dialnet, EBSCO, revistas de la PUCP, Revistas de la UCV, tesis, legislaciones, etc.; para el mismo se aplicaron términos de búsqueda tanto en idioma español como "casos de corrupción" and "prisión preventiva", "corrupción" and "degeneración del cuerpo político", "corrupción" and "forma de patología política", "prisión preventiva" and "defensa del principio de presunción de inocencia", "prisión preventiva" and "responsabilidad del Estado" (igualmente en el idioma inglés: "corruption cases" AND "preventive prison", "corruption" AND "degeneration of the political body", "corruption" AND "form of political pathology", "preventive prison" AND "defense of the principle of presumption of innocence", "prison preventive" AND "State responsability"), las mismas que permitieron hallar una gran cantidad de información que posteriormente se hizo una depuración a las que no cumplían con los criterios de inclusión. La población de artículos fue de 85, donde EBSCO (1), Latindex (48), Scielo (21), Dialnet (11), luego de aplicar los criterios de inclusión y exclusión quedaron 56 fuentes bibliográficas Scopus (1), Latindex (32), Scielo (21), Dialnet (2), las cuales se analizaron para luego interpretar el aporte de cada uno de ellos. La técnica que se utilizó fue la de análisis documental, mientras que el instrumento para recolectar los datos fue la declaración Prisma 2020 donde se lograron recoger luego de la depuración considerando los criterios de inclusión, dicha información sirvió para ser analizada y responder las preguntas planteadas.

En cuanto al procedimiento de recolección de datos, se llevó a cabo en una primera revisión se encontraron 85 resultados de artículos mediante la búsqueda de las bases de datos de EBSCO, Latindex, Scielo y Dialnet. Revisando se eliminaron 21 archivos que luego de leer los títulos y resúmenes, solo quedaron 21 de Dialnet y Scielo. Entonces solo quedaron 64 artículos de EBSCO, Scielo, Latindex y Dialnet. En la segunda revisión se eliminaron 8 archivos porque no tenían relación con el tema del artículo, las tesis eran de pregrado, y por la antigüedad de la información. Quedaron 56 estudios que se encontraron en las diversas bases de datos de Scopus, Latindex, Scielo, Dialnet, Ebsco. Luego con la información depurada se inició la preparación del artículo conforme a la categoría X: corrupción, como también las subcategorías de 1) degeneración de cuerpo político y 2) forma de patología política; la categoría Y: Prisión preventiva, con sus subcategorías de 1) defensa del principio de presunción de inocencia y 2) responsabilidad del Estado. Toda la información recogida mediante la revisión sistemática se procedió a realizar un análisis de cada una de las fuentes bibliográficas a fin de llegar a las conclusiones.

De esta manera, luego de los criterios de inclusión como antigüedad menor o igual a 6 años, fuentes bibliográficas que fueron publicados en los últimos años, normas legales, jurisprudencia; mientras que la exclusión tuvo criterios antigüedad mayor a 6 años, los que no fueron publicados en los últimos años, normas que no son relacionados al tema, disposiciones que no tienen relación con las categorías o subcategorías. En cuanto al rigor científico, debido a la investigación cualitativa se fundamenta en datos subjetivos, interpretativos y contextuales, es muy probable que los resultados se examinen y cuestionen. Por lo que se ha realizado mediante la validez descriptiva y evaluativa, teniendo en cuenta la comunicativa, argumentativa, interpretativa, teórica, así como también de acuerdo a los artículos seleccionados se pretende valida en la práctica. Para lo cual se han utilizado estrategias y criterios que le dan credibilidad, transparencia, confiabilidad y confirmación al estudio; para los cuales se aseguró de seleccionar información de bases de datos capaces de cumplir con estos aspectos en la investigación demostrando solidez en la metodología del estudio y los resultados que produjo.

El método de análisis de la información, se llevó a cabo mediante las fuentes bibliográficas de las revisiones sistemáticas, las mismas que fueron analizadas con la finalidad de absolver el planteamiento del objetivo, para el cual se hace una comparación de datos de las investigaciones, los mismos que se pudieron plasmar en tablas y gráficas que se realizaron en el programa Excel. Referente a los aspectos éticos, en el estudio se utilizaron diversos criterios éticos, que fueron a nivel nacional e internacional, lo que garantiza la calidad ética del artículo y a la vez se salvaguarda a los participantes en la investigación; también se respetan los Códigos Éticos de la Universidad, como también que las fuentes bibliográficas han sido citadas conforme las Normas APA sétima edición y por tanto, se respetó la autoría intelectual. (RCU 0470-2022/UCV)

3. Resultados

Tabla 1: Matriz de categorización.

Objetivos	Categoría	Subcategoria	Preguntas	Códigos
analizar como la corrupción incide en la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo	X: Corrupción	X1: Degeneración de cuerpo político	¿De qué manera la denegación del cuerpo político incide en la aplicación de prisión preventiva a funcionarios del Poder Ejecutivo?	X1.1. inestabilidad política X1.2. mala gestión X1.3.mal uso de presupuestos
		X2: Degeneración del cuerpo político		X2.1. conducta moral X2.2. valores éticos X3.3.estructura corrupta
analizar como la corrupción incide en la aplicación de prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo	Y: Prisión preventiva	Y1: Defensa del principio de presunción de inocencia	¿De qué manera la forma de patología política incide en la aplicación de prisión preventiva a funcionarios del Poder Ejecutivo?	Y1.1. derecho a la defensa Y1.2. demostrar su inocencia
		Y2: Responsabilidad del Estado		Y2.1. instrumento de control Y2.2. actuación del cargo público Y3.1.criterios para evaluar la responsabilidad

Tal como se muestra en la figura 1 diagrama de flujo, los resultados obtenidos son conforme las revisiones sistemáticas. En el mismo se hizo una búsqueda donde se hallaron 85 estudios. Luego de excluir las investigaciones por antigüedad y que no tiene coincidencia con el tema, quedaron 64, luego que se aplicó los criterios de inclusión y exclusión que en la etapa del cribado o filtro fuera claro, quedaron 56. Luego de acuerdo a la importancia quedaron 4 artículos que fueron revisados en forma completa.

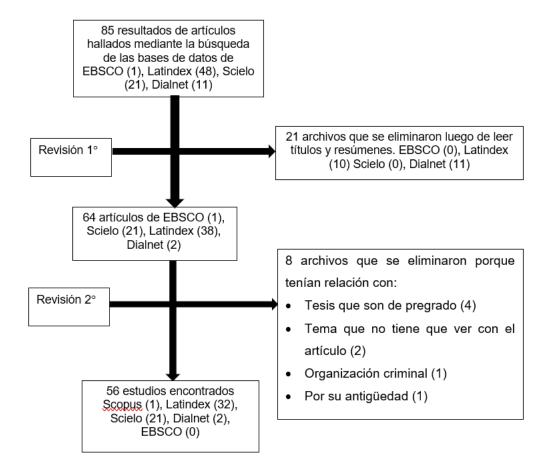


Figura 1: Diagrama de flujo revisión sistemática (declaración Prisma).

Tal como se puede apreciar en la tabla 2, se han hallado registros consultados en la base de datos de EBSCO, Latindex, Scielo, Dialnet, Repositorios. Cuyos estudios que se buscaron fueron desde el año 2018 hasta el 2023, con respecto a los antecedentes del estudio a nivel internacional como también nacional, al igual que las categorías de corrupción y prisión preventiva y desde luego, las subcategorías como degeneración de cuerpo político, forma de patología política, defensa del principio de presunción de inocencia y responsabilidad del Estado.

Fuente	Número de registros	Subcategoria 1	Subcategoria 2
EBSCO	1	1	0
Latindex	48	32	16
Scielo	21	10	11
Dialnet	11	6	5
TOTAL	81	49	32

Tabla 2: Cantidad de registros consultados.

En la tabla 3, se puede observar los artículos que han sido incluidos en la investigación, donde se han desarrollado para analizarse, es así que se recopilaron información de antecedentes referente a aportes de estudios a nivel nacional: Estudio que trata acerca de la categoría de la corrupción, al respecto Santivañez (2018) en su objetivo

pretende que se analice que si en nuestro país el Derecho Penal sirve como instrumento para que disminuya la corrupción de funcionarios; cuya metodología fue de tipo cualitativo, nivel descriptivo-explicativo, método descriptivo-inductivo, diseño no experimental-transversal-descriptivo-correlacional-causal, población de 1000 personas, muestra de 370, con técnicas de análisis documental, toma de información, encuesta y los instrumentos que se utilizaron fueron los cuestionarios, fichas de encuesta y guía de análisis. Concluyendo que el Derecho Penal al analizarse de forma integral es un instrumento que permite disminuir la corrupción de funcionarios en nuestro país, debido a que las conductas que se presentan se puede adecuar al tipo penal previsto por la norma penal, sin que exista duda o imputado pueda eludir su responsabilidad por atipicidad, como consecuencia, la mayoría de procesados elige que se acepte su responsabilidad de modo anticipado.

Fuente	Archivos analizados	Archivos incluidos
EBSCO	1	1
Latindex	48	32
Scielo	21	10
Dialnet	11	6
TOTAL	81	49

Tabla 3: Número de registros incluidos.

Igualmente, Garavito (2018) en su trabajo referente a la corrupción en el funcionamiento del Estado, tuvo como objetivo analizarse la manera de la influencia de corrupción en el proceso de elegir y contratar con el Estado; mientras que la metodología fue de tipo aplicada, nivel exploratorio-descriptivo y explicativo, método científico y deductivo, diseño establecido por objetivo correspondiente a la parte técnica y metodológica, la población y muestra fue de 120 empleados, el muestreo no probabilístico, las técnicas fueron las fuentes bibliográficas, hemerográficas y estadísticas, que utilizó información directa, observación directa e investigación documental; llegando a la conclusión de que existe más influencia de la corrupción cuando la ejecución en el proceso de selección y contratación del Estado no es adecuado, convirtiéndose la corrupción en un fenómeno secular en nuestro país, siendo el ejercicio público para fin privado constante; también cuando hay excesivo uso del poder esto genera abuso deviniendo en corrupción incidiendo en los procesos de selección y contratación, por lo que no se implementa la buena práctica, la autoridad del Estado, estabilidad política, desarrollo y crecimiento social. Al igual se presenta el trabajo de Rojas (2018) el cual tuvo como objetivo que determine si los medios de comunicación hacen que se vulnere el principio de presunción de inocencia; cuya metodología que se realizó mediante el análisis de fuente documental, con entrevistas de expertos, normas a nivel nacional y comparado, método deductivo e inductivo; concluyendo que los medios de comunicación no garantiza el derecho fundamental a la presunción de inocencia al que se le investiga porque cuando el imputado sin ser sentenciado es expuesto que en muchos casos se convierte en mediáticos generando de esta manera una presión social que puede afectar a la imparcialidad del juez al momento de dictar sentencia. Como también el artículo de Rodríguez (2019) el mismo que tuvo como objetivo que se determine la influencia que no existe control del gobierno en la corrupción de funcionarios públicos en la Municipalidad Distrital de Amantaní; la metodología fue de diseño no experimental-transversal-correlacional, el tipo es descriptivo, explicativo, el método es inductivo, deductivo y estadístico. Se llegó a la conclusión de que no existe control de gobierno lo que influye de forma directa en la corrupción de funcionarios públicos, haciendo que el control del gobierno debe ser previo, simultáneo y posterior, porque si no es probable que dichos funcionarios cometan actos de corrupción alta y frecuente.

Igualmente se tiene el trabajo de Trujillo (2019) que su estudio tuvo como objetivo que se establezca la circunstancia donde la prisión preventiva es ineficaz como medida cautelar que se persigue como el sistema que lucha contra la corrupción en Lima; cuya metodología utilizó el método aplicativo, descriptivo, explicativo, con una población de trabajadores, empleando técnica de encuesta, cuyo resultado fue que en un 90 % sostienen que la prisión preventiva es ineficaz por su afectación en los casos de corrupción de funcionarios por índole legal, dado que se transforma en un mecanismo que ejerce que en la sociedad se prevenga y se administre justicia, con equidad para no malgastar el recurso público y que la Fiscalía pierda el tiempo, así como los Jueces. Del mismo modo, tenemos a Rodríguez (2020) que en su estudio tuvo como objetivo que se analice el efecto jurídico de abusar de la prisión preventiva con respecto a la corrupción de funcionarios; para el mismo se utilizó el método de diseño no experimental, cuya muestra fueron abogados penalistas y utilizaron la técnica de fuente documental; llegando a que se concluya, que cuando se abusa de la aplicación de la prisión preventiva sin importar que los que cometen la corrupción sean funcionarios, se estará vulnerando los derechos de igualdad ante la ley, principio de idoneidad, de proporcionalidad y necesidad, porque la prisión preventiva no significa sanción punitiva sino un medio que se utiliza para la coerción excepcional para que se tutele el desarrollo del proceso.

Asimismo, se tiene el trabajo de Rivera (2020) cuya tesis tuvo como objetivo que se determine la influencia cuando aplican presupuestos de prisión preventiva acerca de derechos fundamentales del impuesto, cuya metodología fue de tipo aplicada, nivel explicativo, diseño explicativo, método expost facto, población y muestra de abogados penales, muestreo probabilístico. Concluyendo que cuando se aplican presupuestos de prisión preventiva influirá de forma positiva acerca de los derechos fundamentales del inculpado. Desde luego, en la investigación de Soriano (2022) en cuyo objetivo fue que se realice un análisis crítico jurídico legal de cómo se aplica la prisión preventiva en delitos de corrupción de funcionarios públicos; metodología de tipo analítico documental, descriptivo y proyectivo, a través de la técnica del fichaje e instrumento de ficha de registro de datos topográficos; concluyendo que la medida coercitiva de prisión preventiva en delito de corrupción de funcionarios públicos que se ideó para que se asegure la celeridad del proceso y evitar que se evada la responsabilidad que la corrupción ocasiona en cuanto al acusado que es culpable de la corrupción a que le imputa, pero su aplicación se desvirtúa porque no existen criterios unificados para aplicarlo. De acuerdo a los estudios que se analizaron en los párrafos precedentes, referentes a las categorías de corrupción y prisión preventiva, las mismas que nos servirán para conocer sobre esta realidad y poderlo encausar en el desarrollo de la investigación; mismas que tratan de casos de corrupción como el de Odebrecht, que nos permite conocer como la corrupción ha calado en los funcionarios de alto nivel, así también la parte jurídica como casaciones que nos hablan de sentencias por casos de este tipo.

Por otro lado, en cuanto a las investigaciones internacionales tenemos lo referente al: Estudio de Obando (2018) cuya investigación que realizó lo hizo con referente a la categoría prisión preventiva, la misma que tuvo como objetivo realizar un análisis cualitativo del uso de la prisión preventiva de acuerdo a la norma constitucional; la metodología que se utilizó fue de investigación teórica, como también estadística y casuística, como también un análisis cuantitativo y cualitativo de individuos que han sido procesados en flagrancia; llegó a la conclusión de que en el Ecuador no hay problema de normatividad que regule adecuadamente la aplicación de prisión preventiva, tal como lo señalado por la Convención Americana sobre Derecho Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La debilidad se centra en aplicar que los actores judiciales hacen a la norma, existiendo incumplimiento de la Constitución y la ley afecta el parámetro internacional. De igual manera, el trabajo de Figueroa (2019) tuvo como objetivo que se analice la forma como ha ido cambiando la idea del entorno al concepto de corrupción e integridad, partiendo de la política que se crea como respuesta a escándalos; la metodología que se empleó fue un enfoque teórico, cualitativo, tipo descriptivo y diacrónico, la población fueron los actores que cumplían el rol para tomar decisiones o influencia, la muestra fue de 12 actores de diferentes coyunturas críticas, la técnica empleada fue la entrevista semi-estructurada; se ha concluido en que el problema de la corrupción no es nueva y ha estado en diversas manifestaciones de toda la historia, evidenciando que la coyuntura crítica y factores que fue determinante en el escándalo de corrupción como también en la construcción del significado relacionado al problema, donde el análisis evolutivo de la corrupción puede ofrecer orientación que permita mejorar la actividad pública para luchar contra la corrupción.

Igualmente la investigación realizada por Ross (2019) que tuvo como objetivo de demostrar herramienta que sea útil para luchar contra la corrupción, así como prevenir como represar y desde luego ser un arma eficaz para proteger y garantizar los derechos fundamentales de la población; utilizó la metodología de fuente bibliográfica para luego realizar un análisis exhaustivo de la información relevante del tema; llegó a la conclusión de que el Estado de derecho que surge como reacción de los burgueses a los monarcas, debido a las desigualdades del Estado en cuanto al bienestar y derecho social; del mismo modo se destaca el fenómeno de la corrupción a través de la historia que se planteó para luego resolverlo, se puede destacar que existe un poder que se desvía para fines personales, para lo que se aparta del orden normativo.

Así también, se tiene a Moscoso (2020) en su artículo tuvo como objetivo argumentar lo que se requiere para tomar en cuenta la proporcionalidad y que la motivación de la decisión fiscal sea la adecuada como norma y prisión de excepción, lo que tiene fundamento en estándar jurídico interamericano unificada y que tiene sustento en controlar la convencionalidad, el que exige la lista para imponer prisión preventiva de acuerdo a la disposición de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; para lo cual se utilizó metodológicamente el análisis de reglas propuestas, de importancia independiente como institución jurídica. Llegando a concluir, que la regla para imponerse prisión preventiva compuesta por principios, referida a la proporcionalidad y debida motivación de la decisión fiscal, esto es considerarse como fundamento de la libertad individual, lo que conforma un derecho humano y que puede sustentar el objeto de limitar la decisión de un juez o fiscal que tiene motivación de cargos que pretende imputar al que se investiga, por ser sospechoso grave de haber cometido un delito. Del mismo modo se tiene el trabajo de Trejos (2022) cuyo estudio investigó acerca de la primera categoría, cuyo objetivo fue determinarse que permite dimensionar jurídicamente la imprescriptibilidad penal en el delito de corrupción estatal. Metodología cualitativa, enfoque cuantitativo, técnica doctrinaria, normativa, jurisprudencia y casuística. Concluyendo que dicha prescripción penal es fundamental de discrecionalidad legislativa para los casos cuyas razones de política criminal y ficción jurídica por ordenamiento para brindar cierre al proceso penal, incluso sin sentencia definitoria. Desde luego, Durán (2021) en su trabajo que tuvo como objetivo analizarse la defensa de los derechos fundamentales en la imposición de la medida de asegurar privación de libertad; se utilizó la

metodología de estudio de casos, argumentos procesales, jurisprudencias que sirvieron para conocer acerca del tema; llegando a la conclusión que las cárceles en Colombia continúan siendo vulnerables y una amenaza a los derechos fundamentales de los individuos privados de su libertad, donde mediante fallos judiciales se adoptan medidas para superar la crisis humanitaria, teniendo efecto positivo a corto plazo; la política criminal estatal no tiene claridad y precisión, se inclina a recluir y limitar la libertad del sujeto vinculado a un proceso penal. Conforme el análisis que se realizó a las investigaciones internacionales, las mismas que servirán para realizar una comparación o discusión de la investigación, en las que se puede señalar que con respecto a los casos de corrupción se aplican la prisión preventiva para garantizar que el proceso de investigación de dichos procesos permita llevarse a cabo sin intromisión de parte de los investigados a fin de reunir las pruebas suficientes para formalizar la denuncia correspondiente.

Por otro lado, a fin de recoger información acorde al desarrollo de las categorías se han seleccionado las bases teóricas para describir lo referente a la categoría de la corrupción, que de acuerdo Gil et al. (2019), por lo general las crisis económicas pone la mirada mayormente en la medida en la corrupción que distorsiona que funcione bien el sistema de la economía de un país; donde Beltrán (2018) añade que cuando existe un mal funcionamiento de las instituciones estatales, ello conlleva a que la economía se distorsione incentivando a que se asignen mal los recursos, lo que lleva a la incertidumbre para tomar decisiones o degradación del mecanismo legal. También según Holmes (2019) existe corrupción y es una problemática desde el inicio de la humanidad. Los factores principales son la corrupción y como se descompone la moral, que inclusive influyó en la caída del imperio romano; por otro lado, la reforma que arremete se originó en parte para responder a lo que se percibía como diversa forma de corrupción, entre ella la venta de indulgencia de la iglesia católica. También la corrupción se refiere a lo inmoral; la misma que se deriva del latín que significa "arruinar, contaminar, maltratar o destruir". Sin embargo, la corrupción cambió a través del tiempo y varió entre diversas culturas. También se utilizó para describir la desviación de la norma considerada como impropia. Entonces de lo descrito, se desprende que el impacto de la corrupción en el ámbito estatal tiene su origen en el flujo comercial, es decir, que la corrupción se ha visto con mayor fuerza en aquellos contratos con empresas que pagan por tener la buena pro, cuyo pago hace que al final estos contratos sean inviables para el país, donde estos cuestan mucho para el Estado y desde luego dejan desfavorecidos a aquellos que lo necesitan más.

Por otro lado, la corrupción según Pastrana (2019) se considera como un problema que afecta el desarrollo político, democrático, dado que viene obstaculizando la eficiencia del sistema. Moriconi (2018) sostiene que la corrupción es un proceso de la degradación moral visible en las diversas formas de gobierno, lo que se puede considerar como "patología política" (p.15). Al igual Buteler (2018) sostiene que la corrupción es aquel fenómeno que preocupa la base del Estado, que, mediante lo grave del problema, amenaza que plantea la corrupción para estabilizar y asegurar la sociedad que socava las instituciones y el valor de la democracia, ética y justicia y que compromete el desarrollo sostenible e imperio de la ley. Como también Zavaleta (2023) añade que los poderes del Estado están comprometidos en la corrupción cuyo flagelo está presente en el Perú lo que afecta la estabilidad del sistema político y de las instituciones, que lesiona la economía y moral de la sociedad, que hace cada vez más requirente, por ello se debe contar analíticamente que permite un mejor entender el fenómeno para que se formule estrategias integrales que se enfocan a erradicarlo ya que genera indignación entre los peruanos. Con ello se genera discutir acerca del fenómeno de la corrupción donde el Estado contrata que partiendo de la manifestación tal como el soborno, mediante el aporte del neoinstitucional que permitirá mejorar entender el fenómeno para que se formule la estrategia integral que está orientado a erradicarlo. Es preciso argumentar que la categoría de la corrupción que se presenta en los altos funcionarios de nuestra realidad nacional, es muy palpable el caso del ex presidente de la República Pedro Castillo Terrones, que de acuerdo a la argumentación Fiscal está inmerso en muchas carpetas judiciales donde se ha dado a conocer indicios muy graves de corrupción que ha mellado las instituciones públicas.

No cabe duda que, la corrupción viene del factor de economía, institucional, político, social que tiene que ver con la historia y se manifiesta de diversa naturaleza, por lo que se estudia sociológicamente, psicológicamente, criminológicamente, éticamente y derecho. Escenario que enriquece el conocimiento sobre el fenómeno, pero ha entorpecido elaborar una concepción celular de corrupción. De este modo, se piensa que cuando se habla de corrupción es lo que tiene que ver con la infracción que interesa a nivel estatal con respecto a satisfacer de lo interesa individualmente (Denis, 2021). Asimismo, se puede decir que, actualmente, la problemática de la corrupción se ha vuelto un tema central en la discusión pública, debido a los casos que se han descubierto, porque la corrupción en la política se está considerando como aquella que manipula las instituciones, políticas, reglas y procedimiento en producir los recursos y financiamiento de los que toman decisiones en el gobierno. Estos actos de corrupción se cometen en los altos niveles del gobierno, los mismos que distorsionan las políticas, así como el funcionamiento del Estado (Fajardo, 2019). Esto se ha visto mayormente en este año 2022, donde los casos de corrupción dados a conocer por la Fiscalía de la Nación, nos muestra que efectivamente, el Poder Ejecutivo es el que ha estado inmerso en estos tipos de delitos, donde el presidente aprovechándose de la inmunidad de la que goza, incluso a vísperas de ser vacado dio un autogolpe y luego quiso huir, lo que conllevó a que por flagrancia sea detenido y apresado por 7 días por prisión preliminar.

Por otro lado, en lo referente a la degeneración del cuerpo político, Arbaiza (2018) en su investigación trató acerca de las condiciones que aparecieron los individuos en la acción política que asumieron la importancia del cuerpo político, donde nos hablan acerca de la comparación del cuerpo del hombre con la superioridad y posibilidad de ponerlo al frente de la sociedad, es claro que nos indica acerca de las condiciones que el hombre hace su aparición en la acción política. En tanto, Lobos (2018) añade que la degeneración política está presente en la concepción crítica de la modernidad, que se entiende como una salida de lo político y que conforma el núcleo que permite funcionar como propuesta. Es así que, de acuerdo a la teoría del funcionamiento del Estado, que según García (2020) tienen como función conducir el país; tal como se observa en los diversos aspectos como la ciencia del derecho, los elementos del Estado, la constitución, los regímenes políticos, la democracia, sistemas electorales, derechos y libertades. Así para Morris (2020) la corrupción es un obstáculo para el desarrollo económico, porque los sobornos conllevan a desigualdad social. De este modo, para García (2021) es evidente que la corrupción tiene efecto negativo para que crezca el país porque la discreción que permite que se aplique leyes que generan incertidumbre entre el empresariado ello arraiga en la nación porque no existe claridad donde se podrá pagar; al igual que Fernand y Pastás (2022) que indica que la corrupción impacta en lo económico, social y político influyendo negativamente a que el gasto público sea eficiente. También Benedetto (2023), sostiene que la corrupción tiene incidencia en los procesos de contratación con el Estado. Entonces los funcionarios que trabajan en las instituciones públicas como el Poder Ejecutivo, son los llamados a dar el ejemplo a la sociedad común; sin embargo, nuestra realidad es otra, dado que la corrupción en vez de disminuir ha ido en aumento, peor aún en el período 2022 aparte de incrementarse han destruido la institucionalidad, corrompiendo a los funcionarios de alto nivel como también a técnicos, donde han plagado de personajes corruptos que en vez de servir se sirven del Estado, esto ocurrido debido a que la ley no es igual para todos, porque estos funcionarios no son juzgados como cualquier demandado, sino que tienen protección e inmunidad, lo que impide que la justicia sea oportuna y menos aún efectiva.

Así continuando con la descripción de la corrupción también se considera que la forma de patología política trata acerca de la corrupción como una problemática desde el punto de vista ético, cuya perversión o mala rutina en la conducta moral de los individuos que es un vicio del sistema, al mismo tiempo esta patología afecta a la condición administradora de la autoridad, por eso se observa una particularidad que es grave, a nivel individual como para la sociedad (Monteverde, 2020). Igualmente, Ivanega (2018) habla que la corrupción excluye los valores creativos de la ética que es legítima y a nivel mundial contaminando la cultura; por eso cuando se ve desde el punto de vista patológico la corrupción está relacionado con la historia, desde el acto corrupto y lo que se adopta y encubre que tiene que ver con la estructura corrupta. Silva y Francisco (2020) sostiene que la patología política se moviliza hacia la crítica, deslegitimando o descalificando la lucha política de las prácticas de los opositores. Continuando con las bases teóricas se tiene que la prisión preventiva, que debido a que aumente en número de encarcelados con la finalidad de procesos duraderos, aparece la disposición cautelar cuyo instrumento de dinámica social originado en diferentes espacios al Poder Judicial, en otras palabras, se considera que la prisión preventiva no se toma como objeto para estudiar, sino que es un elemento resaltante debido a distintas raíces que existen adjudicado al espacio como instrumento que controla (Sandoval, 2020). De igual manera, Missiego (2021) expuso ideas acerca de que el fin de un proceso penal cuando se imputa al sujeto un delito es el responsable o no del cargo que se le imputa, donde un mandato de prisión preventiva implicará que se pierda la libertad cotidiana, donde en un proceso penal se decidirá la responsabilidad o no de un hecho, por lo que mediante un proceso el sujeto será investigado, acusado o juzgado. Entonces cuando se le dicta la sentencia el sujeto es internado en un reclusorio, mediante un plazo que resuelva la situación jurídica en el proceso.

Sin embargo, Krauth (2018), considera que para que se solicite la prisión preventiva en una audiencia se considera por lo peligroso en lo procesal que es, debido a indicios de lo que se desprende la medida cautelar no privativa de libertad insuficiente y que necesita prisión preventiva para que se asegure que el demandado se haga presente en el juicio y cumpla la pena. Igualmente, Neira et al. (2022) señala que la prisión preventiva afecta la posición garantista de la libertad; a lo que Alfaro (2019) añade que la prisión preventiva es utiliza de forma irracional en las audiencias judiciales, lo que lesiona la presunción de inocencia. Por ello es necesario que se modifique el Código del Proceso Penal dado que no se debe abusar de la prisión preventiva, siempre y cuando no suceda casos como la del ex presidente José Pedro Castillo Terrones, porque es de público conocimiento que ha tenido voluntad de huir del país, y por tanto ha sido puesto a disposición de la justicia, quedando preso preliminarmente por haber dado un autogolpe; donde además se sumarán las carpetas judiciales que existen en su contra por corrupción y organización criminal; por tanto, se considera razonable haber accedido a la prisión preventiva por cumplirse con lo previsto para concederse tal solicitud.

Asimismo, la teoría preventiva de la pena es renunciar a que se ofrezca fundamento ético a la pena, lo que se entiende como un medio para que se obtenga el ulterior objetivo, como una herramienta que motiva, el mismo que permitirá que se impida el delito (Congreso de la República, s/f). Es así que cuanto a la defensa del principio de presunción de inocencia que se consolida como elemento esencial para realizar el efectivo derecho a la defensa a tiene derecho cualquier inculpado en el proceso de trámite del proceso hasta que llegue la sentencia de condena lo que determina la culpabilidad o inocencia y desde luego queda firme (Castillo, 2018). Este derecho le permite al inculpado, no que demuestre su inocencia de haber consumado la trasgresión, sino que por lo contrario el onus

probandi es que el acusador debe probarlo (Monroy y Rosales, 2021). Igualmente, Günther (2021) añade que lo que se concibe como pena es atendida considerablemente desde un punto de vista político criminal, porque considera la pena como un instrumento para realizar objetivos políticos, donde la política criminal preventiva es empleada como agenda de reforma estatal para bienestar de la mayoría. Entonces se puede decir que, de acuerdo a la propuesta de equidad ante el proceso de acusación por parte de la Fiscalía, cuando son casos de funcionarios públicos de alto nivel como el Poder Ejecutivo, el proceso de investigaciones no son iguales al de cualquier procesado común, ya que estos de cierta forma tienen privilegios ante otro ciudadano, donde muchas veces los pobladores tienen la percepción de que existe impunidad para estas personas con respecto al común denominador considerado como pueblo.

De ahí que la teoría del garantismo penal se trata de una doctrina jurídica como una manera que representa, comprende, interpreta y explica el derecho. Este paradigma tiene características generales, procura que el sistema tenga limitación y vinculación que no sólo tienen que ver con el Poder Judicial sino con todos los poderes, que garantizan todos los derechos fundamentales (França y Freitas, 2018). Asimismo, De Matos y Braga (2021) añade que, con referencia a los precedentes judiciales y su aplicación penal, con respecto a la garantía, se inicia con la conceptualización de los precedentes, analizando la posibilidad de aplicar normas procesales y el garantismo penal, porque tiene como objetivo que se verifique el precedente para resolver un problema provocado. También la efectividad de la garantía individual y el reflejo del problema en el acceso a la justicia; la garantía presenta posibles instrumentos para defender a los imputados con igualdad ante el proceso (Piva y Granadillo, 2019). Entonces cuando hablamos de la propuesta de este trabajo para que no caiga en la impunidad, sobre todo aquellos casos de corrupción de los altos funcionarios del Estado, tal como del actual Poder Ejecutivo, hechos que han ocurrido en este último período julio 2021 a diciembre 2022, hemos sido testigos como el Poder Ejecutivo ha sido protagonista de graves indicios de corrupción que ha permitido que la Fiscalía de la Nación pueda reunir hasta 6 carpetas que fueron derivadas al Congreso para que pueda ser elevado al pleno y demandar al expresidente Pedro Castillo Terrones por los graves cargos de corrupción y organización criminal.

Por ello, es que se debe actuar con responsabilidad del Estado Macat (2020) que se trata del planteamiento de diferentes problemas, tales como los clásicos, los mismos que se añaden con la concreta efectividad del principio basilar del Estado legal de derecho. Además, tiene como función operar como garantía patrimonial o instrumento de control, también debe regirse en la actuación del cargo público, por lo que al Estado se le debe juzgar conforme las normas del Derecho. También Arrieta et al. (2021) sostienen que se deben considerar criterios para evaluar la responsabilidad del Estado con respecto a las evidencias de hechos punitivos que tienen que ver con el rol del Poder Ejecutivo en la gestión que realizan. Asimismo, Rincón (2018) considera que una característica inherente a la organización criminal es en mayor o menor grado la captura del Estado por la corrupción, donde incluso los que sirven a la población son integrantes activos de grupos delictivos. Cuando el Estado es capturado por la corrupción este fenómeno se debe analizar caso por caso, porque dependerá del contexto sociológico, político, económico y jurídico. Por lo tanto, de acuerdo a las Naciones Unidas (2022) también se debe analizar todo lo referente a la Convención de las Naciones Unidas en su lucha a la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de Palermo, los mismos que nos describen el crimen organizado en la corrupción del Estado, donde la normatividad de la misma establece el deber del Estado para que tipifique la conducta punible como lo referente a que cuando un funcionario promete, ofrece o entrega para que se beneficie él mismo, también cuando aceptan o solicitan algo ilícito para después actuar o no hacer nada para cumplir sus funciones; es claro lo establecido por la Convención en su artículo 9 que el Estado debe adoptar medidas eficaces para que se prevenga, detecte y sancione la corrupción del funcionario público. Todo lo señalado es importante para el desarrollo del tema, ya que los investigadores tratan todo lo referente a la corrupción de funcionarios y cómo actúan en cuanto a la criminalidad organizada cuando se sirven del Estado, por lo que muchas la Fiscalía pide la prisión preventiva para estos tipos de procesos, porque consideran muchos de estos investigados se aprovechan de sus cargos para no permitir que se les investigue, tal como se ha observado con el Poder Ejecutivo del período reciente, haciendo que se cumplan los requisitos para solicitar y que el Juez acepte la prisión preventiva.

Tal como se muestra la tabla 4, podemos observar que efectivamente los artículos vinculados a las categorías nos permiten conocer claramente los puntos de vista de los autores, así como también cada uno de ellos aportan a la investigación por lo que se puede interpretar que Arrunátegui y Palomino (2021); Lindor (2020); Salazar (2019); Missiego (2021); son artículos que nos permiten entrar en una gran disyuntiva acerca de que la prisión preventiva se puede aplicar tal como lo viene haciendo el Perú; sin embargo, también en los casos de corrupción que especialmente los cometidos por altos funcionarios pues muchas veces caen en injusticias por no decir impunidad donde estos funcionarios por lo general cuando son culpables cometen otros delitos para huir de su responsabilidad por lo que los Fiscales en su mayoría solicitan la prisión preventiva con la finalidad de que los demandados no huyan, sobre todo aquellos que no tienen arraigo laboral y/o domiciliario, porque son estos los candidatos a escaparse y vivir plácidamente desde otros países donde no se les puede extraditar.

Título	Autor	Año	Fuente	Aporte
Los nombres en disputa: Análisis de las estrategias de nominación utilizadas por políticos en medios de comunicación peruanos durante la cobertura de dos casos de corrupción	Arrunátegui, C. y Palomino, M.M.	2021	Dialnet	Los políticos corruptos ponen a su disposición a medios de comunicación para construir una opinión pública en beneficio de sus intereses.
Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum	Lindor, M.	2020	Scielo	Se evidencia la corrupción y la falta de resultados perceptibles que influye n la mejora de la función pública y las normas constitucionales desde una perspectiva crítica y constructiva.
Prisión preventiva e ingreso a los centros penitenciarios. Una asignatura aún por resolver en México	Salazar, A.	2019	Dialnet	Imponer prisión preventiva para determinados delitos que tengan características de riesgo el juzgamiento
Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano	Missiego, J.	2021	Revistas ULima	Existe preocupación a pesar de los esfuerzos de la Corte Suprema por aplicar la prisión preventiva en el variar la interpretación acerca de los diversos criterios que existen para desarrollo de los procesos penales en el Perú. Pero, la inseguridad jurídica que se origina como consecuencia de la ausencia de un criterio uniforme de las autoridades al momento que solicitan o imponen dicha medida.
TOTAL		4		

Tabla 4: Documentos citados vinculados a una categoría.

4. Discusión

Con respecto al objetivo general: Analizar la relación de los casos de corrupción con la aplicación de la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo; se ha podido conocer que debido al incremento de los casos de corrupción en el Perú no se debe racionalizar el uso de la prisión preventiva, tanto en lo que dura, la garantía del plazo y lo que exige el control judicial. Trabajos como el de Santivañez (2018); Garavito (2018); Rodríguez (2019); Trujillo (2019); Figueroa (2019); Ros (2019), que consideran que la corrupción hace tanto daño al desarrollo de una nación que aquellos que están encargados por velar por los más necesitados como son la población vulnerable o en extrema pobreza, el funcionario de alta jerarquía solo cae en el delito, sin importarle nadie excepto sus propios intereses. Sin embargo, las reformas estructurales a los sistemas judiciales, lo que se ha querido cambiar es el diseño de como funciona, lo que ha provocado una expectativa en el incremento de derechos y garantías básicas de las personas que han sufrido de persecusión penal.

De otro lado, tenemos investigadores que consideran que la prisión preventiva es el resguardo de parte del Estado en hacer cumplir la responsabilidad de un procesado (Rodríguez, 2020; Rojas, 2018; Rivera, 2020; Soriano, 2022), pero también hay otros que consideran que solo vulnera y amenaza los derechos fundamentales de las personas (Durán, 2021; Obando, 2018) o que incluso están de acuerdo con la prescripción penal, tal como (Trejos, 2022). También aquellos que consideran que al momento de dictar la prisión preventiva se debe argumentar teniendo en cuenta la proporcionalidad y motivación de la decisión fiscal adecuada para solicitar la prisión preventiva (Moscoso, 2020). Por lo tanto, queda un largo camino por recorrer y quedar claramente para no abusar de una norma que es justa muchas veces pero no siempre, por tanto en cuestión de libertades y administración de justicia siempre se debe buscar alcanzar la eficiencia y bajo los principios fundamentales del derecho a fin de no caer en ir en contra de los derechos humanos de la persona humana.

Referente al objetivo específico a): analizar la relación de la degeneración del cuerpo político con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo, se han hallado investigaciones como el de Arbaiza (2018) y Lobos (2018), quienes consideran que la degeneración del cuerpo político es el mal estado de las condiciones que el sujeto tiene con respecto a la política, en una sociedad que existe inestabilidad política por no existir un orden del sistema que no está enfocado en ese conjunto de actividades que deberían tomarse como nación o país, conllevando a causas como la mala gestión del sector público y por tanto, abandono al pueblo en sus requerimientos más básicos, donde los funcionarios públicos hacen mal uso de los presupuestos, llegando a cometer delitos. Tal como se viene viviendo en nuestro país, los casos graves de corrupción de alto nivel como es el Poder Ejecutivo, específicamente del ex presidente Pedro Castillo Terrones, hecho que se podría evitar si se modificaría las leyes, tanto a nivel constitucional como Penal Procesal, dado que todos sin excepción podrían ser juzgados oportunamente y sin privilegios.

Por otro lado, con respecto al objetivo específico b): analizar la relación de la forma de patología política con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo se han encontrado estudios como el de Monteverde (2020); Ivanega (2018); Silva y Francisco (2020), los mismos que consideran que la patología política, se está tratando acerca de la corrupción que es considerada como un grupo de síntomas que presenta enfermedades que sufren la sociedad. Donde la corrupción como acción y efecto que corrompe, ésta pues lo que hace es alterar y trastocar en las organizaciones, sobre todo las públicas, donde se utilizan las funciones y medios de los que están en el gobierno para aprovecharse de sus gestiones.

5. Conclusiones

Se ha podido analizar que las investigaciones de los casos de corrupción tiene relación con la aplicación de la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo, dado que se han podido analizarse que los casos de corrupción han incidido de tal manera que ha revalzado los sistemas de control institucional que hasta los lineamientos de prisión peventiva no han sido eficaces, por lo que a decir verdad, se aplica la prisión preventiva para materializar el derecho penal sustantivo como un resarcimiento de la justicia a la sociedad más vulnerable del país, a quienes no solo se defraudan con estos casos sino se dejan en abandono o no se pueden beneficiar debido a que estos funcionarios del Poder Ejecutivo prefieren beneficiarse en lo personal que invertir para beneficio de los más pobres. Se ha podido conocer que la degeneración del cuerpo político está relacionado con la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo, en los casos de corrupción de funcionarios de alto nivel se convierte a la política en un tema de justicia, es decir, no se separan los poderes, más por el contrario se cuestiona el actuar jurisdiccional, cuando este tiene que investigar casos de corrupción de funcionarios del Poder Ejecutivo, y como consecuencia se logra adjuntar pruebas razonables que es muy probable que conlleve a la prisión preventiva, dado que en estos casos la mayoría de funcionarios no se hacen responsables de sus actos, llegando incluso a fugar del país; haciendose necesario que para frenar y evitar que se degenere el cuerpo político, garantizando un equilibrio en la administración de justicia. Se ha logrado encontrar luego de analizar investigaciones relacionadas con la patología política y la prisión preventiva a los funcionarios del Poder Ejecutivo que, cuando prima la impunidad como en nuestra realidad política actual, donde observamos a diario como todos se blindan, ya sea en el Poder Judicial, en el Congreso, a nivel Ejecutivo, etc.; es así que la sociedad en general se llena de decepción como votante, por no haber elegido bien a sus representantes, que no buscan el bienestar o desarrollo de todos, sino de sus propios intereses, donde la mayoría solo es un corrupto más, que cada vez se va incrementando porque recorren a la impunidad que representa un tipo de patología política que se extiende en todo el país, a todo nivel de funcionarios, los mismos que creen en la perturbación del sistema político democrático, que se podría considerar como una enfermedad comparada con el cáncer que carcome el cuerpo político, que no dejan a las comunidades o países a crecer, a prosperar, más por el contrario, llegan a la decadencia y por tanto al subdesarrollo de todo un país.

6. Referencias bibliográficas

Arbaiza, M. (2018). Sentir el cuerpo: subjetividad y política en la sociedad de masas en España (1890-1936). Política y Sociedad, 55(1), 71-92.

Alfaro, N.P. (2019). La prisión preventiva y su afectación a la presunción de inocencia, Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Arrieta, E., Duque, A.F. y Vélez, H. (2021). The responsibility of the Colombian government in the face of the prison and penitentiary emergency due to Covid-19. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. 51(134), 177-211.

Arrunátegui, C. y Palomino, M.M.(2021). Los nombres en disputa: Análisis de las estrategias de nominación utilizadas por políticos en medios de comunicación peruanos durante la cobertura de dos casos de corrupción. Lengua y Sociedad. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada, 21(1): 315-333.

Baena, G. (2017). Metodologías de la investigación. México: Grupo Editorial Patria.

Banco Mundial (2020). Datos básicos: La lucha contra la corrupción. Bancomundial.

Beltrán, I.B. (2018). Ética en las Instituciones Públicas en el Estado de Sonora. Trascender, Contabilidad y Gestión. (8), 64-74.

Benedetto, M.A. (2023). Corrupción y lucha contra la corrupción desde una perspectiva regulatoria. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 24,402-417.

Buteler, A. (2018). The systems for the control of public corruption in the global. Revista de Direito Económico y Socioambiental, Curitiba, 8(3), 239-261.

Castillo, W.P. (2018). La proporcionalidad en la prisión preventiva. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Congreso de la República (s/f) Teorías de la pena. Investigación – Congreso.

Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). XI Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente, Transitoria y Especial. Acuerdo Plenario No.01-2019/CIJ-116.

De Matos, M. y Braga, J. (2021). O sistema de precedentes no direito pátrio: Uma análise á luz do garantismo penal. Revista Electrónica de Direito Procesual-REDP, 22(3), 826-851.

Denis, M. (2021). La corrupción estatal a partir del código restringido y el código elaborado. Quaderns d'animació i Educació Social. Revista semestral para anidor@s y educador@s sociales, (34), 1-24.

Durán, P.A. (2022). La detención preventiva, frente a los derechos y las garantías procesales, Universidad Libre Seccional Bogotá. Repositorio institucional de la Universidad Libre Seccional Bogotá.

Esteban, N. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 1-4.

Fajardo, G. (2019). Integridad en las políticas públicas. Claves para prevenir la corrupción. Buenos Aries: CAF y RED.

Fernand, P.G. y Pastás, E.R. (2022). Corrupción y crecimiento económico en América Latina y el Caribe. Revista de Economía del Caribe, 29, 32-49.

Figueroa, M.A. (2019). La corrupción y sus significados. Un análisis evolutivo de las políticas de integridad en Chile, Universidad de Chile. Repositorio institucional de la Universidad de Chile.

França, D. y Freitas, A.E. (2018). A teoria do dominio do fato como instrumento de identificação de responsabilidade penal no ordenamento jurídico brasileiro. Revista Inclusiones, 5(4), 302-324.

Garavito, P.S. (2018). Influencia de la corrupción en los procesos de contratación y selección del Estado, Universidad Nacional Federico Villarreal. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

García, P. (2020). Actividad y funcionamiento de las cortes generales durante el Estado de alarma por Covid-19. Cuadernos Manuel Giménez Abad, Extra 8, 18-27.

García, R. (2021). What is corruption?. Política y Cultura, (55), 179-183.

Gil, S., Llorca, R. y Martínez, J.A. (2019). Institutions and international trade: the impact of corruption. Cuadernos Económicos de ICE, 96, 198-213.

Günther, K. (2021). Criminal law, crime and punishment as communication. Justice Studies Journal, 34, 59-78.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2018). Metodología de la investigación, México: McGraw-Hill

Holmes, L. (2019). ¿Qué es la corrupción?. México: Grano de Sal Ivanega, M.M. (2018). Legal regime against corruption. Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo LXVIII, 271, 577-593.

Krauth, S. (2018). La prisión preventiva en el Ecuador. Quito-Ecuador: Defensoría Pública del Ecuador.

Lindor, M. (2020). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum. Tlamelaua, 13(47): 70-107.

Lobos, M. (2018). The origin of the political within the exposition in political: Clarifying commentary on politics as a technique in Roberto Esposito. Revista de Filosofía, 74, 109-118.

López, L. L. (2020). Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía anticorrupción de Huancayo, 2019. Repositorio institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

Macat, S. (2020). The government and the pandemic: Between duty and responsability. Temas y debates: Revista Universitaria de Ciencias Sociales, Extra 1, 335-341.

Mendizábal, W., Huanca, J., Huanca, R. y Quispe, I. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho. Tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo. Revista de Climatología, 23 ed. especial (1), 256-269.

Missiego, J. (2021). Uso y abuso de la prisión preventiva en el proceso penal peruano. Praxis. Revista de la Facultad de Derecho, (053): 125-135.

Monroy, D.E. y Rosales, C.M. (2021). Exceptionality of the principle of presumption of innocence. Revista de Ciencias Jurídicas, 155, 1-35.

Monteverde, V.H.(2020). Corruption networks and/or small worlds of corruption. Revista Internacional Transparencia & Integridad, 22(65), 1-15.

Moriconi, M. (2018). Demystify corruption. Nueva Sociedad, 276, 118-128.

Morris, S.D. (2020). What corruption yielded: corruption and cultures. Encrucijada, Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública, (37), 24-44.

Moscoso, G. (2020). Pretrial detention in light of conventionality control. The binomial of proportionality and due motivation of tax decisions as a rule in the Peruvian criminal process. Dikaion, 29(2), 469-500.

Naciones Unidas (2022). Delincuencia. Ecuador: La lucha contra el crimen transnacional, demanda una respuesta transnacional. News.

Neira, A.M., Alvear, E.J., Bueno, F., Pérez, A.J., Ferreiro, X., Reyes, M.R., Soto, D., Velázquez, S., Aguirre, P.A. (2022). Derecho Procesal Penal: Aspectos Probatorios. Ecuador: Universidad Espíritu Santo.

Obando, O.F. (2018). Prisión preventiva. Las tensiones entre la eficacia procesal y presunción de inocencia, Universidad Andina Simón Bolívar. Repositorio institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Pastrana, A. (2019). Study on corruption in Latin America. Revista mexicana de opinión pública, 27, México, jul./dic., 13-40.

Peña, A.R. (2019). Discusión sobre la prisión preventiva: ¿un problema de legitimación de su vigencia normativa o su aplicación judicial? Lpderecho.

Piva, G.E. y Granadillo, A. (2019). Teoría del delito y el Estado social y democrático de derecho. España: J.M. Bosch Editor.

Rincón, D. (2018). State corruption and capture: The criminal responsibility of public servants who take part in organized crime. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, 21(42), 57-71.

Rivera, L.A. (2020). Aplicabilidad de los presupuestos de la prisión preventiva frente a los derechos fundamentales del imputado en la Corte Superior de Justicia Especializada en delitos de crimen organizado y corrupción de funcionarios distrito Lima 2018, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Repositorio institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Rodríguez, J.P.I. (2019). Absence of government control and corruption of public officials. Amantaní. Revista Científica Investigación Andina, 16(1,2), 123-135.

Rodríguez, M.V. (2020). Abuso del mandato de prisión preventiva en los casos de corrupción de funcionarios, Perú-2020, Tesis para obtener el grado de maestría, Universidad César Vallejo. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.

Rojas, K. (2018). Vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia, Universidad César Vallejo. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.

Ross, Z.E. (2019). La responsabilidad disciplinaria como herramienta útil contra la corrupción, Universidad Austral. Repositorio institucional de la Universidad Austral.

Salar, A. (2019). Prisión preventiva e ingreso a los centros penitenciarios. Una asignatura aún por resolver en México. Revista Nuevo Humanismo, 7(1): 53-61.

Sandoval, E. (2020). Pretrial detention and its limits. Enfoques Jurídicos, 2, 134-150.

Santivañez, H.L. (2018). El derecho penal como instrumento para reducir la corrupción de funcionarios en el Perú, Universidad Nacional Federico Villarreal. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Silva, J. L. (2019). La prisión preventiva y su relación con el derecho de presunción de inocencia, distrito Judicial de Lima 2015-2016. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Silva, M. y Francisco, E.C. (2020). The social pathology of contemporary slavery in Brazil in the global world. Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (mayo).

Soriano, A. C. (2022). Análisis crítico de la aplicación de la prisión preventiva en los delitos de corrupción de funcionarios públicos en el Perú -2018. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Repositorio institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Trejos, A. (2022). La imprescriptibilidad de la acción penal en los delitos de corrupción pública: estudio y propuesta. Análisis desde el derecho constitucional costarricense y el derecho internacional público, Universidad de Costa Rica. Repositorio institucional de la Universidad de Costa Rica.

Trujillo, J.A. (2019). La eficacia de la prisión preventiva en los delitos de corrupción, Universidad Nacional Federico Villarreal. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Zavaleta, E.M. (2023). Corruption in the Public Administration and its impact on political, economic and social development, in the Peruvian context. Comuni@cción. 14(1), 72-82.